



SOCIEDAD BOLIVIANA DE CIRUGIA PEDIATRICA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 01/2024

SEGUNDO CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIO

Considerando:

Que, en fecha 17 de junio 2024, se efectuó la invitación a las diferentes filiales y miembros activos de la SBCP, para la realización del Segundo Congreso Nacional Extraordinario de nuestra Sociedad Científica.

Que, la convocatoria al Segundo Congreso Nacional Extraordinario de la SBCP, se enmarca en el cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de la Sociedades Medico Científicas; Capítulo I; Art. 5; Inciso 1) (**Obligatoriedad de cada Sociedad Científica de redactar sus instrumentos normativos en concordancia con el Estatuto y Reglamentos del Colegio Médico de Bolivia**) y Capítulo IV; Art. 11; Inciso 3) (**Proponer y definir el Perfil Profesional del Médico Especialista.....**)

Que, la temática del evento, se enfocó en el análisis y actualización del Estatuto Orgánico y su Reglamentación como así también las modificaciones identificadas como necesarias al Programa Único de la Residencia Medica en Cirugía Pediátrica.

Que, para ampliar la participación, se optó por la modalidad virtual, estableciéndose 5 sesiones, en las que se efectuó el análisis, actualización, inclusiones y enmiendas de nuestras normativas y del Programa Único de la Residencia Medica en Cirugía General, con participación de los miembros de los Directorios y Miembros Titulares de las Filiales de La Paz, Santa Cruz de la Sierra, Cochabamba y Tarija-Potosí- Chuquisaca como Filial del Sur.

DIRECTORIO 2024-2026

Dr. Marcos Oliva Castrillo
PRESIDENTE

Dra. Carmen Rasguido Lora
VICEPRESIDENTA

Dr. Hernán Caihuara Salas
SECRETARIO GENERAL

Dr. Eysi Esper Valenzuela
SECRETARIO DE HACIENDA

Dr. Hugo B. Franco Romero
VOCAL

Resuelve:

Artículo Primero.- Aprobar por unanimidad y en extenso, las propuestas de modificación y actualización del Estatuto Orgánico y sus Reglamentos de la Sociedad Boliviana de Cirugía Pediátrica.

Artículo Segundo.- Aprobar el Estatuto Orgánico, que consta de los Capítulos del I al V y de los Artículos del 1 al 33.

Artículo Tercero.- Aprobar el Reglamento del Estatuto Orgánico, que consta de los Capítulos del I al XI y de los Artículos del 1 al 69.

Artículo Cuarto.- Aprobar por unanimidad y en extenso la actualización del Programa Único de la Residencia Medica en Cirugía Pediátrica, el que consta de los Capitulo del I al XVIII y sus Anexos.

Artículo Quinto.- Se encomienda al Directorio de la SBCP, la presentación ante el Colegio Médico de Bolivia y el Comité Científico Nacional para los fines que correspondan y se identifiquen como necesarios y la puesta en vigencia de la actualización del Estatuto Orgánico – Reglamentos y el Programa Único de la Residencia Medica en Cirugía Pediátrica.

Es dado en sesión de plenaria, en la ciudad de Tarija, el día cinco de septiembre del año dos mil veinte cuatro.